



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

ACUERDO N° 001 29 de enero 2014

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Villa Campo, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta los siguientes parámetros para la evaluación y promoción de estudiantes, a partir del año 2014.

CONSIDERANDO QUE:

Durante el año 2014 se realizó la revisión del Sistema de Evaluación y Promoción vigente de los estudiantes.

La revisión se ejecutó desde el análisis contextual, y el trabajo pedagógico con la comunidad educativa.

El rediseño del SIE surgió de la revisión del SIE Vigente, y desde el análisis de la contextualización y parámetros del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

La evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizajes.

Para la definición del SIE, se establecen condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en la comunidad educativa tales como:

El SIE forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) donde se determina:

El Sistema de Evaluación y Promoción se fundamenta en el siguiente parámetro:

Es una propuesta sustentada en la teoría humanista, y organizada en ciclos, bajo una dinámica flexible e innovadora.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Frente a lo cual se requiere considerar los **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: (Decreto 1290, Artículo 3)**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Corresponde a las Instituciones Educativas dar cumplimiento al decreto 1290 de 2009, y por lo tanto debe definir, adoptar, incorporar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

A partir del primer bimestre del año 2014, la Institución Educativa Villa Campo, deberá incorporar la reestructuración de dicho Sistema de Evaluación al Currículo, luego de cumplir con el proceso democrático para la adopción de este.

ACUERDA:

Adoptar el presente documento denominado Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, el cual regirá a partir del año 2014 de acuerdo con lo abordado.

Aprobar y publicar el nuevo sistema de evaluación y promoción

Este sistema entra a regir a partir del primer bimestre del año 2014, así:



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DECRETO 1290 DE 2009

Artículo 1º. Propósito de la evaluación. La evaluación es una tarea constante del proceso formativo; ella debe estar insertada y coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente), con toda la propuesta educativa de la institución por esto:

La evaluación es un proceso:

CONTINUO y FORMATIVO: Se ejecuta de forma permanente y permite observar los avances, fortalezas y dificultades que se presenten en el proceso de formación. Se realizará al final de cada eje temático y/o unidad, periodo, clase o proceso.

INTEGRAL: Considera los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

FLEXIBLE: Considera los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje del estudiante.

PARTICIPATIVA: La evaluación se realiza con la comunidad educativa.

Artículo 2. Objeto de la evaluación. Establecer el nivel de desempeño de los estudiantes y el alcance de los resultados de aprendizaje obtenidos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 3. Definición Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIE-2014 (Concordante con el artículo 4 del decreto 1290 de 2009)

Se entiende el sistema institucional de evaluación de estudiantes como el conjunto de procesos, métodos y herramientas utilizadas por la institución en evaluación académica para medir, analizar y mejorar el desempeño de los estudiantes en diferentes áreas de su plan de estudios.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Para tal efecto y atendiendo a su definición se entran a considerar los criterios básicos sobre los cuales se desarrolla el sistema de evaluación institucional.

3.1 Criterios de Evaluación

Es un estándar específico y medible que se utiliza para evaluar el desempeño de un estudiante. Los criterios de evaluación son esenciales para garantizar que la evaluación sea justa, objetiva y esté alineada con los objetivos o estándares establecidos.

Los criterios de evaluación a nivel institucional especifican aspectos del desempeño sobre los procesos de formación de los estudiantes para orientar las acciones educativas a seguir. Los criterios institucionales son:

a. **Criterio personal:** (el saber ser)

- Corresponde a un proceso mediante el cual el estudiante se conozca así mismo y sea capaz de autoevaluar sus acciones en el diario vivir.
- Que sea capaz de cumplir de manera responsable ante los compromisos dentro y fuera del aula de clase.
- Que practica de valores como la amistad, la solidaridad, la colaboración, el respeto y la tolerancia en la convivencia diaria con la comunidad educativa.
- Que utilice el pensamiento libre o autónomo y domine una libertad responsable, siendo líder de si mismo y mostrando una salud emocional.

b. **El criterio social:** (el saber convivir)

- Es el desempeño del educando con la comunidad y su forma de trabajo serán criterio para su promoción: la forma de trabajar en equipo.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- El nivel de colaboración, acompañamiento y liderazgo.
- La proyección a la comunidad y su desempeño convivencial.
- Lo definido en los estándares de cada una de las áreas.

c. **Criterio Académico Cognitivo:** (Saber conocer y saber hacer)

- El estudiante debe ser capaz de resolver situaciones o problemas de la vida cotidiana o problemas propuestos a partir de las competencias adquiridas durante su proceso escolar según niveles y grados.
- El estudiante debe alcanzar el resultado de aprendizaje esperado en cada una de las competencias que sean abordadas de manera integral e interdisciplinar en cada una de las áreas o asignaturas que propuestas en la institución educativa.

Sobre la base de estos criterios se incluyen como elementos interactuantes:

- El desempeño académico del estudiante en consonancia a sus competencias, habilidades y destrezas.
- Cumplimiento de estándares y objetivos trazados para con el proceso a desarrollar por el estudiante.
- El desarrollo y fortalecimiento de valores, principios argumentados desde los constructos teóricos humanistas y crítico social
- La convivencia escolar, el trabajo en equipo, la cohesión grupal transcrita como el trabajo colectivo.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

3.1.1 Procedimientos para la evaluación

Entendido como el conjunto de pasos o acciones organizadas y sistemáticas que se siguen para llevar a cabo la tarea evaluativa, son esenciales para garantizar la consistencia, eficiencia y calidad en la ejecución de la evaluación misma de manera adecuada y pertinente.

En ese orden de ideas las acciones evaluativas a considerar serán:

- a. Informativa: se comunicará al estudiante el cómo, el cuándo y el para que de una evaluación.
- b. Retroalimentación: se establecerá tiempos mínimos y máximos para la socialización con el estudiante de los resultados del proceso evaluativo. El plazo máximo es de 8 días. La retroalimentación debe contener las fortalezas y debilidades, cuyo fin será direccionar y reorientar al estudiante en el desarrollo de su proceso y fortalecimiento de los resultados de aprendizaje.
- c. Actividades de Apoyo Pedagógico (AAP): Posterior a la retroalimentación se realizará dicha actividad cuyo fin será realizar una evaluación con nuevos parámetros evaluativos.
- d. El estudiante tendrá 3 días hábiles, posteriores a la entrega de los resultados de la evaluación para presentar reclamaciones y recibir su respuesta por parte del docente en un tiempo no superior a tres (3) días; si no le responden o la respuesta es considerada injusta, podrá pedir nuevamente la revisión ante el coordinador académico, siguiendo en esta forma el debido proceso.
- e. Aplicar por parte del docente diversos instrumentos evaluativos como estrategia que atienda sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- f. El docente debe utilizar como instrumentos de evaluación la autoevaluación y la co-evaluación como procedimiento acorde a nuestro modelo pedagógico



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- g. Utilizar adecuada y periódicamente los diversos instrumentos de evaluación, facilitando los mecanismos de medición del aprendizaje.
- h. Aplicar evaluaciones diferenciadas a aquellos estudiantes que presentan problemas algún tipo de condición o situación médica que así lo amerite o por ausencia justificada del estudiante.
- i. El estudiante pierde el derecho a que se le realicen las evaluaciones que el docente haya realizado durante su ausencia, cuando esta es injustificada ya sea por suspensión o no asistencia a clases.

3.1.2 Tipos de Evaluación

Teniendo en cuenta los agentes que participan, la evaluación se clasifica en:

Heteroevaluación: el docente evalúa el trabajo, actitud y rendimiento del estudiante.

La Autoevaluación: el estudiante valora su propia actuación, trabajo y rendimiento; esta evaluación le permite conocer sus posibilidades, limitaciones y cambios para mejorar su aprendizaje.

Coevaluación: Los estudiantes acompañados de su docente realizan una valoración conjunta sobre la actuación, trabajo y rendimiento del grupo.

3.1.3 Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos de evaluación son herramientas o métodos específicos utilizados para medir, recopilar datos y evaluar el desempeño de los estudiantes en variados contextos. Estos instrumentos permiten obtener información objetiva sobre el grado de logro de los objetivos de aprendizaje, habilidades o competencias. Son aplicables entre otros los siguientes instrumentos de evaluación:



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8

Heteroevaluación: se utilizarán los siguientes instrumentos:

- a. Pruebas escritas
- b. Trabajos escritos
- c. Exposiciones
- d. Pruebas prácticas
- e. Rúbricas
- f. Opción múltiple 1 respuesta (Tipo saber)

Autoevaluación

- a. Talleres de sensibilización
- b. Cuestionarios de autoevaluación
- c. Entrevistas de autoevaluación
- d. Portafolio de evidencias

Coevaluación:

- a. Estudio de casos
- b. Ensayos
- c. Exposiciones
- d. Proyectos

3.2 CRITERIOS DE PROMOCION

La Institución Educativa Villa Campo garantiza la condición de la promoción de los estudiantes cuándo estos cumplen con los requisitos mínimos, en lo correspondiente a los objetivos, estándares y competencias propios de cada grado escolar y que debieron ser alcanzados durante el año lectivo, para ser promovido a un nivel o grado superior.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Nuestro criterio de promoción es formal y social porque somos una escuela inclusiva. La meta de promoción en nuestra Institución corresponderá a un 95% de la población existente al finalizar el año lectivo.

Se tendrán como norma para la promoción, los pilares del proceso educativo, estableciéndose un porcentaje ponderado para cada uno de ellos y que cuya sumatoria sea superior a 60 puntos así:

Académico 60%

Personal 20%

Social 20%

Criterio académico: Equivale a los contenidos, objetivos, estándares y competencias mínimas que el estudiante debe alcanzar en cada una de las áreas o asignaturas del grado cursado en un año lectivo, correspondientes al plan de estudios de la institución; por lo tanto, serán promovidos aquellos estudiantes que:

- a. Alcance los logros propuestos en cada una de las áreas o asignaturas del año lectivo en por lo menos un 60%.
- b. Cumplir con un 80% de asistencia en cada una de las áreas, asignaturas y actividades programadas por la institución.

Criterio personal: Corresponde al desempeño del estudiante en lo que respecta a su formación como individuo en lo pertinente al desarrollo de su personalidad y valores.

Lo cual se entiende como la actualización de las potencialidades humanas (psicológicas y espirituales) que la persona pueda cultivar y expresar más allá de su desarrollo natural en función de la edad, así la persona aprende, a través de la conciencia de sí mismo, a aprovechar sus posibilidades de pensar, sentir y actuar para:

- Usar el pensamiento libre o autónomo.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- Dominar una libertad responsable, siendo líder de sí mismo.
- Tener salud emocional.

En concordancia con lo anterior, se tendrán como criterios de promoción:

- a. En el nivel preescolar será asumida como promoción automática al concluir el grado según lo disponen los lineamientos curriculares del nivel (Decreto 2247 de 1997)
- b. El cumplimiento de actividades y compromisos adquiridos en la institución.
- c. La Participación activa en proyectos, grupos, actividades que permitan su desenvolvimiento.
- d. Las propuestas en los estándares de cada asignatura.

Criterio Social: Es el resultado del desempeño del educando en su interacción con la comunidad y sus formas de trabajo.

Serán criterios para su promoción:

- a. Desempeño en el trabajo en equipo
- b. Proyección a la comunidad
- c. Nivel de colaboración, acompañamiento o liderazgo
- d. Desempeño convivencial
- e. Los definidos en los estándares de cada una de las áreas

3.2.1 PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada, también conocida como adelanto de grado, se refiere a la práctica de permitir que un estudiante avance a un nivel educativo superior antes de completar formalmente los requisitos académicos establecidos para ese grado.

Para tal efecto se tendrán en consideración el cumplimiento del siguiente procedimiento:

- a. Solicitar por escrito al consejo académico la promoción anticipada del estudiante por parte del padre de familia, previo concepto del director de grupo.
- b. Presentar la propuesta en el transcurso de las primeras 5 semanas del año lectivo.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- c. El consejo académico sesionará de manera extraordinaria para analizar los casos que se susciten de promoción anticipada y tendrá en consideración para su decisión los siguientes requisitos:
- Haber obtenido una valoración de desempeño superior o alto, en el grado precedente en todas las áreas.
 - Haber realizado durante el primer período las actividades de promoción recomendadas por el consejo académico, que le permitan avanzar en el proceso de alcance de logros del grado que está cursando.
 - Tener un concepto favorable de orientación sobre su desarrollo psicosocial.
 - Concepto positivo de todos los profesores de las diferentes áreas y un desempeño alto en la evaluación correspondiente a las actividades de promoción entregadas, que habrá desarrollado una vez finalizado el primer período.
- d. El consejo académico cuenta con 5 semanas para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones en torno a las actividades de promoción. Luego de este tiempo y con la finalización del primer periodo deberá emitir un informe de aprobación o desaprobación de la promoción anticipada, claro y explícito detallando los motivos que impulsaron la decisión.
- e. Firmar por parte del padre de familia y del Estudiante la aceptación de la promoción anticipada.
- f. El estudiante con promoción anticipada quedará con seguimiento académico y de orientación, para brindarle apoyo en su estancia en el nuevo grado para que este transcurra sin dificultades.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

3.3 REPROBACION:

Reprobaran aquellos estudiantes que su rendimiento académico no es suficiente para ser promovido o que no alcanza para cumplir con los objetivos o estándares mínimos propuestos para un determinado grado o nivel.

Se considera que un estudiante reprobó el grado cuando:

- Finalizado el año la sumatoria de los criterios de promoción no superan el 60% ponderado en tres o más áreas y/o asignaturas
- Estudiante que deje de asistir injustificadamente el 20% o más de las actividades académicas, personales y sociales programadas y propuestas en cualquier área o asignatura.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el manual de convivencia, se garantiza la permanencia de un estudiante que repruebe el año lectivo por primera vez, la perdida por segunda vez acarrea la pérdida del cupo en la institución.

4. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La escala de valoración de la Institución Educativa Villa Campo será la siguiente:

ESCALA NÚMERICA	HOMOLOGACIÓN
9.0 – 10.0	Superior
8.0 – 8.99	Alto
6.0 – 7.99	Básico
1.0 – 5.99	Bajo



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

4.1 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- a. **Superior:** Cuando el estudiante alcanza un rendimiento excepcional de conocimientos y habilidades en comparación con el estándar común.
- b. **Alto:** Se alcanza este desempeño cuando el estudiante cumple con el rendimiento esperado y alcanza las expectativas de los estándares básicos de competencias.
- c. **Básico:** Representa el nivel de competencia necesario para entender los conceptos esenciales y aplicar habilidades fundamentales en una disciplina académica.
- d. **Bajo:** Implica que el estudiante no ha alcanzado los estándares mínimos o fundamentales establecidos para una tarea, asignatura o curso.

Los criterios de desempeño más que estigmatizar, lo que buscan es la identificación de áreas de mejora, los cuales deben servir como un punto de partida para implementar estrategias de apoyo y mejorar el rendimiento académico

La valoración ponderada al final de período se llevará a cabo de la siguiente forma:

Criterio académico: La sumatoria de las valoraciones entre el número de estas por 0,6

Criterio Personal: La sumatoria de las valoraciones entre el número de estas por 0,20

Criterio Social: La sumatoria de las valoraciones entre el número de estas por 0,20

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

Evaluar de manera integral implica tener presente todas las variables del desarrollo humano y su proceso de aprendizaje, por lo tanto, reconocer en el educando ritmos y estilos de aprendizaje, se convierte en un elemento a tener en cuenta al momento de su valoración.

Este proceso implica la evaluación de diversos aspectos del aprendizaje, incluyendo habilidades académicas, sociales, emocionales y otras competencias, por lo tanto, la



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

combinación de múltiples estrategias permite una evaluación más equitativa y personalizada.

Como estrategias de valoración integral encontramos:

- a. La aplicación constante de los cuatro pilares en los procesos evaluativos y su interrelación con los estándares educativos.
- b. La aplicación continua de la auto, hetero y coevaluación, como herramientas para medir la integralidad del proceso educativo.
- c. La aplicación constante de diversos instrumentos de evaluación.
- d. La realización de proyectos que impliquen la proyección del estudiante a la comunidad y permita la puesta en escena de sus dimensiones.
- e. La medición constante de los avances de los estudiantes en sus aspectos cognitivos, personales y sociales.
- f. La evaluación ponderada de las áreas, sobre la base de la aplicación de logros cognitivos, personales y sociales.
- g. El cumplimiento como valor esencial en la formación de la personalidad.
- h. Fomentar la autoevaluación y Coevaluación, donde los estudiantes reflexionan sobre su propio aprendizaje, y la coevaluación, donde los compañeros proporcionan retroalimentación.
- i. Utilizar evaluaciones de proyectos y trabajos prácticos que requieran la aplicación de conocimientos y habilidades en contextos prácticos.
- j. Desarrollar y utilizar rubricas detalladas que describan los criterios específicos y los niveles de desempeño esperados en diversas áreas.
- k. Diseñar pruebas que abarquen diferentes tipos de evaluación, como preguntas abiertas, pruebas prácticas, presentaciones orales, etc.
- l. Incluir la evaluación de habilidades socioemocionales, como el trabajo en equipo, la empatía y la autorregulación emocional.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- m. Proporcionar retroalimentación constructiva que destaque tanto los logros como las áreas de mejora, y sugiera acciones específicas para el crecimiento.
- n. Asegurar que las estrategias de evaluación sean inclusivas y consideren diversas formas de expresión y estilos de aprendizaje.
- o. Evaluar la participación activa de los estudiantes en actividades en el aula, discusiones y proyectos colaborativos.
- p. Incluir actividades que fomenten la reflexión del estudiante sobre su propio aprendizaje y el establecimiento de metas personales.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento en los desempeños de los estudiantes se llevarán a cabo bajo el enfoque en la mejora continua, la colaboración y la personalización serán fundamentales en la tarea institucional para lograr avances sostenibles en el desempeño de los estudiantes. Además, la comunicación abierta y efectiva entre los docentes, estudiantes y padres es esencial para el éxito de estas acciones de seguimiento.

Para que el seguimiento tenga validez y sus acciones de mejoramiento apunten a resultados concretos es importante definir las siguientes acciones:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	INDICADOR
Análisis de Datos: Recopilar y analizar datos de rendimiento académico para identificar tendencias y áreas de mejora.	Docente del área, director de grupo, Coordinador.	Durante y en la culminación de cada período.	Resultados por área y asignatura en cada período



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Retroalimentación Personalizada: Proporcionar a los estudiantes una retroalimentación detallada y personalizada sobre su trabajo destacando fortalezas y áreas de mejora.	Docente del área o asignatura	Al momento de la entrega de resultados de evaluación	Disminución de alumnos con deficiencia entre la primera evaluación y la segunda. Instrumentos de evaluación utilizados.
Entrevistas Individuales: Realizar entrevistas individuales con los estudiantes para comprender sus desafíos, metas y necesidades específicas.	Docentes áreas y directores de grupo, coordinación académica, orientadora	Durante el año lectivo, por lo menos 1 vez por período.	% Superación de las dificultades obtenidas en c/u de los cortes # de áreas perdidas por corte
Participación de los Padres: Involucrar a los padres en el proceso, proporcionándoles información sobre el desempeño de sus hijos y colaborando en estrategias de apoyo.	Docente de área y director de grupo, coordinador académico, orientadora	Revisión a mitad de período y final	# de alumnos que lograron superar sus dificultades iniciales % de acompañamiento de los padres a sus hijos.
Planificación de Metas: Colaborar con los estudiantes para establecer metas académicas y de desarrollo personal, y desarrollar planes de acción para alcanzar esas metas.	Docentes, Director de grupo, Coordinador, orientadora	Una vez culminado el primer período y por todo el año lectivo	# de alumnos comprometidos. % de cumplimiento de metas
Programas de Enriquecimiento: Ofrecer programas de enriquecimiento para desafiar a los estudiantes que demuestran habilidades avanzadas y mantener su interés.	Docentes.	Durante el año lectivo	# de estudiantes con actividades y desempeño superior.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Revisión y Mejora Continua: Realizar revisiones periódicas del enfoque de seguimiento y mejora, ajustando las estrategias según la evolución de las necesidades y los resultados.	Docentes, directores de grupo, coordinador	AL finalizar cada período	# de estrategias que arrojaron mejoras en los resultados académicos. % de disminución de estudiantes con dificultades
---	--	---------------------------	--

7. PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La educación humanista se basa en la idea de que todos los estudiantes son diferentes y debe ayudarlos a ser más como ellos mismos y menos como los demás.

En esencia y acorde a nuestro P.E.I la institución posee un modelo humanista, que de manera directa y acorde a el mismo debe propender por la autoevaluación como una herramienta de formación del estudiante en dicha pedagogía y para su vida.

Por lo tanto, el ejercicio de la autoevaluación les permitirá acrecentar su confianza en sí mismos, además de lograr capacidad de autocrítica y desarrollo de la creatividad.

De esta manera la autoevaluación será uno de los tipos de evaluación a desarrollar durante toda la formación del educando y a su vez será parte fundamental en su formación humanista y le permitirá al docente evaluar su dimensión personal o SABER SER, considerado en el SIE como uno de los pilares del proceso de educación.

La valoración que se otorgará por este tipo de evaluación equivaldrá a una nota más que el estudiante deberá sumar al finalizar el período El proceso de autoevaluación de los estudiantes implica que los propios estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje, identifiquen sus fortalezas y áreas de mejora, establezcan metas y tomen medidas para alcanzar esas metas, su apreciación de sí mismo deberá corresponder con la realidad para que de esta manera desarrolle la autocrítica y la honestidad.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

Este proceso de autoevaluación empodera a los estudiantes al hacerlos responsables de su propio aprendizaje y desarrollo. Además, fomenta la autorreflexión, la autodirección y la autogestión, habilidades importantes para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Para tal efecto se plantean en el ejercicio autoevaluativo de los estudiantes las siguientes estrategias, las cuales se deben desarrollar en cualquier momento del período lectivo:

Reflexión Personal	Revisión de Trabajos o Proyectos	Autoevaluación Formal	Celebración de Logros:
Organiza actividades individuales o grupales con los estudiantes donde reflexionen sobre su aprendizaje y experiencia en una tarea, proyecto o período académico específico. Anima a la reflexión sobre lo que han aprendido, las habilidades que han desarrollado y los desafíos que han enfrentado.	Solicita a los estudiantes que revisen sus trabajos, proyectos o actividades anteriores para evaluar la calidad de su desempeño. Es importante lo ayudes a identificar sus fortalezas y áreas que requieren mejora.	Proporciona a los estudiantes una rúbrica o lista de criterios específicos relacionados con la tarea o proyecto. Pide a los estudiantes que se autoevalúen utilizando la rúbrica, asignándose puntajes o niveles de logro.	Reconoce y celebra los logros alcanzados por los estudiantes, ya que esto refuerza una actitud positiva hacia el aprendizaje y el crecimiento personal.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se consideran situaciones pedagógicas pendientes aquellas en las cuales los estudiantes presentan situaciones o aspectos dentro del ámbito educativo que aún no se han abordado, resuelto o completado. Tal es el caso de:

a. Estudiantes con una o dos áreas perdidas al finalizar el año lectivo.

Para el caso de estudiantes con una o dos áreas perdidas, estos deberán:



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- Proceder a un curso remedial el cual consistirá en una semana de actividades, en el tiempo correspondiente a la última semana de clases del año, al final de la cual se realizará una evaluación.
- De persistir en el bajo rendimiento, este quedará con la valoración baja y así se reportará en el registro escolar y en los certificados, pudiendo ser promovidos al grado siguiente.
- Si es promovido en una o dos áreas con rendimiento bajo y alguna de estas o las dos es nuevamente perdida en el grado siguiente, el estudiante no podrá ser promovido en dicho grado hasta que no supere la dificultad en el área. (por lo cual se declarará reprobado, así sea con una sola área o asignatura).
- Para el caso de grado once, el estudiante podrá ser promovido con situaciones pedagógicas pendientes en dicho grado, lo que significa que los estudiantes del grado once con una o dos áreas o asignaturas reprobadas serán promovidos pero no podrán asistir a la ceremonia de graduación y para su efecto en el certificado correspondiente le aparecerá el área como perdida. Su título será entregado personalmente en la oficina de rectoría.
- El estudiante que desee graduarse sin asignatura pendiente en el informe podrá solicitar un remedial, el cual, se llevará a cabo en la primera semana lectiva del año siguiente. Con su aprobación se corrige el boletín del estudiante y se cierra toda situación pendiente por dicho aspecto. El hecho de presentar la solicitud no convalida la asistencia a la ceremonia de graduación.

9. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a) La divulgación del SIE y sus respectivas actas de asistencia y compromiso



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- b) Evaluación del SIE para verificar si el proceso de esta es eficiente con base en los resultados.
- c) Seguimiento a docentes y directivos docentes en torno al cumplimiento de los procesos de evaluación contemplados en el SIE.
- d) Cumplimiento de los mecanismos de seguimiento, tales como, portafolios, anecdotalios, los contemplados en el manual de procedimiento de las direcciones de grupo, coordinadores y la continuidad que se le debe dar a los mimos entre un año y otro.

10. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:

Para la entrega de informes se llevará a cabo con la siguiente periodicidad:

- a. Intermedio de cada período se entregará un informe verbal a los estudiantes sobre su rendimiento académico, básico para las medidas de acompañamiento y superación de dificultades. Dicho informe se entregará a los padres de los alumnos que presentan dificultades.
- b. La institución entregará cuatro informes escritos durante el año lectivo, correspondientes a cuatro bimestres del calendario escolar, equivalente a 10 semanas lectivas.
- c. La entrega de los informes escritos deberá llevarse a cabo a más tardar en la segunda semana del siguiente período.

11. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Los informes contendrán los datos de identificación de la institución, del estudiante, las asignaturas sobre la margen izquierda, el docente y los logros alcanzados, a su derecha



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

la intensidad horaria, asistencias, nota por cada corte o período, sobre la margen derecha está el desempeño, la calificación del corte y el promedio del año de acuerdo al período. Tal como se muestra a continuación:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO NIT 900005206-8 DANE 108433800198 Licencia de Funcionamiento 357 de 2019-Nov-18 Boletines 2023 - Año académico 2023 - Periodo IV Estudiante: Código: 1074 Identificación: 000000000000 Curso: Primero
--	--

DEFINITIVA ÁREA: Matemáticas										8.0
Asignatura: Matemáticas	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	5	0	0	8.5	8.5	8.5	8.0	Prom. año	8.4	
Comprendió operaciones de adición y sustracción con o sin agrupación empleando hasta números de tres dígitos. Interpretó y resolvió problemas de su vida cotidiana tomando como base los números y las operaciones.										
DEFINITIVA ÁREA: Lenguaje										8.2
Asignatura: Lenguaje	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.2	
	5	0	0	8.0	8.0	8.5	8.2	Prom. año	8.2	
Identificó la letra o grupo de letras que corresponden con un sonido al momento de pronunciar y escribir las palabras. Expresó sus ideas con claridad, teniendo en cuenta el orden de las palabras en los textos orales que produce.										
DEFINITIVA ÁREA: Naturales										8.0
Asignatura: Naturales	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	3	0	0	8.0	8.5	8.2	8.0	Prom. año	8.2	
Comprendió que el sol es un astro que se encuentra en el espacio y que nos brinda energía en forma de luz y calor. Nombró algunas características de la luna, como su ubicación, forma, color y tamaño, entre otras.										
DEFINITIVA ÁREA: Sociales										8.0
Asignatura: Sociales	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	3	0	0	8.0	8.5	8.2	8.0	Prom. año	8.2	
Reconoció las características básicas de la organización del territorio colombiano y la diversidad de sus habitantes. Valoró los símbolos patrios que nos identifican como colombianos y los hechos más importantes de nuestra historia.										
DEFINITIVA ÁREA: C. Ciudadana										8.0
Asignatura: C. Ciudadana	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	1	0	0	8.0	8.0	7.5	8.0	Prom. año	7.9	
Contribuyó a la construcción de normas que regulan la vida común en el aula de clase y veló por su cumplimiento. Reconoció la importancia de aceptar sus errores y pide disculpas cuando es necesario.										
DEFINITIVA ÁREA: Inglés										8.0
Asignatura: Inglés	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	3	0	0	8.2	8.3	8.2	8.0	Prom. año	8.2	
Comprendió el vocabulario en inglés sobre el cuerpo humano y los miembros de la familia. Participó activamente en juegos de palabras y rondas con el uso de los vocabularios en inglés.										
DEFINITIVA ÁREA: Religión										8.1
Asignatura: Religión	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.1	
	1	0	0	8.1	8.0	8.0	8.1	Prom. año	8.1	
Comprendió la importancia de comunicarse con Dios confiando en que él siempre nos escucha. Reconoció con amor y respeto el nacimiento de Jesús y su significado en la vida de la sociedad humana.										
DEFINITIVA ÁREA: Educación Física										8.0
Asignatura: Educación Física	IH	FP	FT	I	II	III	IV	Desempeño	Año	
Docente: Barrios Perea Pat Sofia				25.0%	25.0%	25.0%	25.0%	Calificación	8.0	
	1	0	0	8.0	8.0	8.2	8.0	Prom. año	8.1	
Participó con interés e iniciativa en actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales. Demostró habilidades y destrezas para la ejecución de las diferentes actividades programadas por el docente.										



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

12. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. En primera instancia el estudiante presentará su reclamo en forma cordial y directa al docente(s) del área(s) para obtener la revisión que solicita.
- b. En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, se acudirá al coordinador académico como segunda instancia.
- c. Coordinación académica para el debido proceso constatará el cumplimiento de los procedimientos de evaluación
- d. El coordinador propicia un espacio de diálogo con el docente encargado para analizar la situación
- e. El coordinador sustenta la respuesta de manera escrita en un acta sea ésta positiva o negativa
- f. De persistir la reclamación se mediará a través de la orientadora, para buscar estrategias de entendimiento y mejoramiento.
- g. En tercera instancia el estudiante podrá acudir a rectoría quien revisará el proceso en su totalidad, para esta instancia el padre de familia debe ser parte integrante de la reclamación, aunque haya estado inmerso en la reclamación desde la primera instancia.
- h. De no llegar a un acuerdo en esta instancia se podrá acudir a la cuarta instancia que será el consejo académico, el cual podrá delegar dicha revisión al comité de evaluación para que haya una nueva revisión del proceso de evaluación y que esté ajustado a lo estipulado en el SIE. En esta instancia se podrá solicitar la evaluación con otro docente diferente a quien lleva el área, sin embargo dicha decisión al respecto será tomada por el comité.
- i. Como última instancia institucional queda el consejo directivo quien dará un concepto amparado en la revisión de todo el proceso.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

j. Para todas las instancias del proceso se deberá suscribir un acta sobre el tema tratado y la decisión adoptada por la instancia responsable, dicho documento de manera completa reposará en el archivo de coordinación académica.

13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a. Distribución del decreto al profesorado (Enero de 2014).
- b. Periodo de propuestas por parte de la comunidad docente (Enero de 2014).
- c. Reuniones del consejo académico para recepcionar y socializar las propuestas (Enero. 12-19-26 de 2014)
- d. Reunión con alumnos para socializar el decreto 1290 (Febrero. 2 de 2014)
- e. Reunión de socialización con padres de familia del decreto 1290 (Feb 10 de 2014)
- f. Estudio de la propuesta por comisiones (Marzo. 26 de 2014)
- g. Sustentación de las correcciones y aportes para la aprobación o negación de una propuesta. (Abril 2 de 2009)
- h. Presentación de la propuesta a docentes, padres de familia y alumnos para generación de aportes y aprobación de la propuesta final. (Mayo. 14 de 2014)
- i. Aceptación mediante acta por parte de los miembros del consejo académico de la propuesta y su respectiva legalización y aprobación por parte de consejo directivo.
- j. Sensibilización y Socialización con padres de familia del sistema institucional de evaluación. (Junio. 17 de 2014)
- k. Sensibilización y Socialización con personal administrativo sobre el nuevo sistema institucional de evaluación y la presentación de informes académicos. (Junio 27 de 2014)
- l. Sensibilización y socialización con estudiantes (primera semana Lectiva)
- m. Jornadas pedagógicas a docentes para adquisición de dominio del sistema de evaluación institucional y mejoras al mismo (Semana de planeación institucional y durante el año lectivo en reuniones periódicas)



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

14. COMITE DE EVALUACIÓN:

El comité de evaluación será un órgano perteneciente al consejo académico con libertad de acción en torno al estudio, análisis, investigaciones, recepción de información, toma de decisiones y recomendaciones, en torno a la aplicación del sistema institucional de evaluación.

El comité de evaluación estará integrado así:

- Rector o una persona que el mismo designe en su representación
- 2 coordinadores
- 1 Orientadora
- 3 Docentes
- 2 Padres de familia pertenecientes al consejo de padres
- 2 estudiantes elegidos del consejo estudiantil, pertenecientes a los tres últimos grados ofrecidos por la institución.

14.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- a. Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos establecidos en el sistema institucional de evaluación.
- b. Brindar asesoramiento requerido al personal, docente, padres de familia, estudiantes y a todo aquel que lo requiera en materia del SIE.
- c. Proponer y dinamizar la capacitación de los docentes en los principios de la evaluación educativa y de la medición, especialmente en lo referente a elaboración y validación de pruebas y de otros instrumentos de medición, con base en los resultados que se vayan obteniendo de la aplicación del SIE.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

- d. Proponer medidas correctivas para un mayor logro de los objetivos con base en los resultados de las pruebas estatales y las de rendimiento académico aplicadas en la institución.
- e. Dar seguimiento a la aplicación de las estrategias evaluativas recomendadas para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- f. Asesorar al director de la institución en la resolución de las objeciones que, en materia de evaluación formulan los estudiantes, padres de familia o encargados.
- g. Mantener en archivo una muestra aleatoria por nivel, de copias de pruebas u otros instrumentos de medición utilizados por los docentes en la valoración de los diferentes componentes de aprendizaje, con el propósito de analizarlos técnicamente y establecer acciones de seguimiento y asesoramiento al personal docente y a la institución.
- h. Mantener al día y en la institución el libro de actas con asuntos tratados y acuerdos tomados en cada sesión de trabajo.
- i. Llevar a cabo reuniones del comité al finalizar cada período lectivo, donde se analizarán los resultados académicos y los casos de promoción anticipada, según lo reglamentado en el SIE.
- j. Crear y desarrollar los mecanismos de participación y comunicación que faciliten el conocimiento de las decisiones tomadas.
- k. Reunirse por lo menos 15 días antes finalizar el año escolar, para revisar los temas de promoción y reprobación con base en los informes de los docentes y lo establecido en el SIE.
- l. Los miembros del comité de evaluación tendrán una duración de un año en el cargo correspondiente a los tiempos del gobierno escolar y su elección corresponderá a los criterios que se establezcan en el reglamento elaborado por el consejo académico para dicho comité.
- m. Las demás que por necesidades del servicio deban ser anexadas.

15. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

15.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

15.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Conocer y seguir los procedimientos de resolución de reclamaciones, conservando el respeto y la convivencia durante el proceso.

16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

16.1 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

16.2 Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación
- d. Acudir a las citaciones que se realicen durante el seguimiento evaluativo de su hijo.
- e. Facilitar los recursos o insumos que permitan una evaluación gratificante para su hijo al momento de presentar sus trabajos teóricos o prácticos.
- f. Suministrar los certificados médicos que justifiquen la inasistencia de su acudido a fin de que estos soporten la realización de las evaluaciones a las que el estudiante no pudo asistir por su incapacidad.
- g. Asistir a las charlas programadas por la institución y que corresponden a las acciones de seguimiento para mejorar el desempeño durante el año escolar.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019
Código DANE (108433800198)
NIT: 900005206-8

h. Informar a la institución de cualquier aspecto (psicológico, físico o afectivo) que interfiera en el desempeño académico y convivencial de su acudido o que afecte a la comunidad educativa en general.

17. GRADUACION

Es el acto mediante el cual se le otorga título de bachiller a un estudiante, luego de haber cumplido con todos requisitos y haber aprobado los grados y niveles de la educación.

Podrán graduarse aquellos alumnos que:

- a. Hayan alcanzado satisfactoriamente todos los grados de educación
- b. Haber aprobado el grado Once

Para los alumnos del grado once con una o dos áreas o asignaturas reprobadas, no podrán asistir a la ceremonia de graduación y para su efecto en el certificado correspondiente le aparecerá el área como perdida, más no equivale a reprobación del grado. Su título será entregado personalmente en la oficina de rectoría.

Para el grado noveno se les entregará a los alumnos que así lo requieran, certificación donde conste la aprobación de la Básica para su vinculación al SENA.

En cuanto al grado transición y quinto, en estos niveles no existe graduación, por lo tanto, con ellos se podrá efectuar ceremonia de clausura, en la cual se entregarán menciones por la culminación satisfactoria del nivel.



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA CAMPO

Resolución 357 de Noviembre 18 de 2019

Código DANE (108433800198)

NIT: 900005206-8



Sede principal: Calle 16 No. 6A Sur-71
Barrio Villa Campo, Malambo.
Sede 2: Cra. 8 Sur No. 16-15
Código DANE Sede 2: 108433075663



rectoria@ievillacampo10.edu.co
orientacion@ievillacampo10.edu.co
coordinacion@ievillacampo10.edu.co



<https://ievillacampo10.edu.co/>